

Reporte de observaciones en territorio: Córdoba

Introducción

Conforme las sugerencias para la realización del informe periódico de organizaciones de la sociedad civil integrantes del Consejo Consultivo Ad-Honorem, se remiten las observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Acción para la Prevención Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres.

Sin perjuicio de que la provincia de Córdoba no adhiere al Plan Nacional, se tomaron como referencia los puntos de las sugerencias enviadas. En segundo lugar, la metodología para realizar el presente informe fue la búsqueda de información disponible en línea en los organismos competentes en la materia y pedidos de acceso a la información pública a dichos organismos¹. Debido a las limitaciones en el acceso a la información, no se abarcan la totalidad de las preguntas orientadoras, sino que se concentra en algunos temas. Este documento está compuesto también por dos anexos, siendo el Anexo I los pedidos de acceso a la información pública presentados y el Anexo II la respuesta recibida por parte de Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

El presente informe es presentado por la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), una organización sin fines de lucro que trabaja desde la ciudad de Córdoba, Argentina, en la incidencia en políticas públicas y garantía de derechos humanos a nivel local, nacional e internacionales. Desde el 2009, realiza actividades de investigación, capacitación, incidencia, litigio estratégico y cooperación en general, buscando contribuir al desarrollo sustentable.

A) Salud²

En materia de salud, sobre el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.929 (Parto Humanizado) se reporta la existencia del Programa Provincial de Maternidad Segura y Centrada en la Familia, de la Dirección de Jurisdicción de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Este fue creado por resolución Ministerial N° 1143/2015. Se desarrolla en el Hospital Materno Neonatal, la Maternidad Provincial y el Hospital Misericordia, los tres ubicados en la capital provincial.

Respecto al acceso a la salud sexual reproductiva y no reproductiva desde una perspectiva de género, hay diferentes programas:

¹ Ministerio de Trabajo; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas; Oficina de la Mujer de Córdoba y la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, dependientes del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

² Respecto a lo requerido en este apartado, no se encontró información sobre existencia de Protocolos para la detección temprana y atención de la violencia de género en el sistema sanitario público y privado.

- Programa de Salud sexual y reproductiva con abordaje en la adolescencia³
Fue anunciado en el mes de junio del 2018. El programa tiene tres ejes: atención integral de la población adolescente; disminución de la tasa de embarazos no deseados; y disminución de las infecciones de transmisión sexual y de transmisión materno-infantil.
Los consultorios de salud sexual y de adolescencia se implementan en ocho hospitales de Córdoba capital, en los Centros de Atención Primaria de la Salud y en 12 hospitales del interior de la provincia. Para ello se planificó la incorporación de 40 nuevos profesionales, que se sumarán a otros 30 que ya están trabajando en servicios existentes.
- Programa REMEDIAR+REDES⁴
La provincia de Córdoba ya estaba trabajando en la distribución de anticonceptivos gratuitos, tanto a través del programa para tal fin, como de los botiquines del programa Remediar + Redes. En ese marco, se atiende a 436.630 mujeres -de las cuales 145.627 son menores de 20 años. Durante 2017, se dispensaron 444.215 tratamientos con anticonceptivos orales, 136.475 inyectables y se distribuyeron 1.834.704 preservativos.
- Programa de Maternidad y Paternidad Responsable⁵
Este programa apunta a posibilitar el acceso gratuito a asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva. En este sentido, el programa busca garantizar la distribución de diferentes métodos anticonceptivos:
 - Preservativos
 - Anticonceptivos hormonales inyectables, hormonales para lactancia hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia
 - Dispositivos intrauterinos (DIU)
 - Implantes subdérmicos
 - Cobertura gratuita a la Anticoncepción Quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía) en hospitales públicos

Al respecto el funcionamiento de consultorios amigables como espacios de atención ante situaciones de violencia, en conformidad con Ley de Identidad de Género (26.743), en el marco de la creación del programa de salud sexual y reproductiva con abordaje en la adolescencia mencionado anteriormente, se anunció la creación de un consultorio de Diversidad en el Hospital Florencio Díaz en la capital de la Provincia, en consenso con organizaciones de la colectividad de personas trans.

Sobre el monitoreo del cumplimiento de ILE -conforme al art. 86 del CPN y al fallo FAL- existe el recursero de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir. Esta Red

³ Ver en: <http://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/programa-de-salud-sexual-y-reproductiva-con-abordaje-en-la-adolescencia/>

⁴ Obtenido en: <http://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/programa-de-salud-sexual-y-reproductiva-con-abordaje-en-la-adolescencia/>

⁵ Memoria de Gestión Gubernamental 2017. Gobierno de la Provincia de Córdoba. Pág. 77

es un colectivo de profesionales de la salud que promueven y facilitan el acceso a prácticas de salud sexual y reproductiva. En Córdoba, cuentan con un recursoro de Centros de Salud Municipales en los que se prestan servicios de salud sexual y se realiza la práctica de ILE.⁶ Sin embargo, en este punto es importante recordar la causa pendiente en el Tribunal Superior de Justicia de "Portal de Belén c/ Provincia de Córdoba". En la misma se debate la constitucionalidad de la "Guía de Procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punible". Dado que se encuentra pendiente desde 2013, los y las profesionales de la salud enfrentan obstáculos para aplicar las causales de aborto no punible, ya sea por desconocimiento de lo que implica la judicialización del protocolo o por temor a las consecuencias penales de hacerlo.

B) Educación⁷

El Programa Provincial de ESI⁸ cuenta con tres líneas de acción: capacitación; producción de materiales; y asistencia técnica y asesoramiento.

Dentro de la línea de capacitación, se realizan talleres zonales, regionales e institucionales de sensibilización y capacitación. Estos están destinados a personas en roles de supervisión y dirección, así como cuerpo docente, el estudiantado y sus familias, de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de Córdoba capital y distintas regiones del interior provincial. *“Dichas instancias de capacitación se orientan a profundizar sobre los siguientes aspectos: presentación de la Ley 26.150 y los lineamientos curriculares del Programa Nacional ESI; conceptualización de la integralidad de la sexualidad y de la Educación Sexual Integral, presentación del enfoque de la ESI, análisis en torno a temáticas específicas, a través de actividades de participación, intercambio y construcción de propuestas comunes por parte de los docentes, a partir de la dinámica de taller.”* Asimismo, se realizan cursos presenciales, semipresenciales y virtuales, también orientados a docentes de toda la provincia. Estos cursos apuntan a la implementación de ESI en general, o a temáticas específicas (género, diversidad sexual, abuso sexual, etc.), al mismo tiempo que se dirigen cursos dedicados para personas con roles específicos en preceptoría, profesorado de biología, educación física, entre otros.

El segundo eje de trabajo es el de producción de materiales, que reporta tener los siguientes recursos disponibles:

1. *Sexualidad y Escuela. Hacia una Educación Sexual Integral. Documento Base, año 2007.*
2. *Educación Sexual Integral, año 2008.*
3. *Biblioteca Digital CD 2. Educación Sexual Integral, año 2008.*
4. *Educación Sexual Integral. Conceptualizaciones para su abordaje, año 2010.*
5. *Jornada Educar en Igualdad 2016. Recuperando lo vivido. Memorias y escenas escolares que previenen la violencia de género, año 2017.*

⁶ Obtenido en: <http://www.redsaluddecidir.org/cordoba/#.W-lJcZNKjIU>

⁷ No se ha encontrado información sobre existencia y cumplimiento de Protocolos de detección y actuación en casos de violencia de género en el nivel inicial, escuelas primarias y secundarias desde una perspectiva de género

⁸ Obtenido en: <http://www.igualdadycalidadcoba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/ESI/esi.php>

6. *Triptico: Identidad de género. Año 2017.*
7. *Estado de implementación de la Educación sexual integral en instituciones educativas de la provincia de Córdoba, años 2016-2017. (7 fascículos).*
8. *Experiencias y relatos de ESI, año 2017.”*

Por último, el programa brinda asistencia, acompañamiento y asesoramiento técnico, a requerimiento de las instituciones educativas o sus integrantes, para la elaboración y/o implementación de proyectos o acciones relacionadas con la educación sexual. “*La metodología de trabajo contempla entrevistas, reuniones, supervisiones, así como talleres institucionales con los actores involucrados*”

Sobre el cumplimiento de la Ley Educar en Igualdad No 27.234⁹ las escuelas de todos los niveles y modalidades asumieron el compromiso de realizar la Jornada Educar en Igualdad con el fin de que el estudiantado y el cuerpo docente desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En Córdoba, muchas escuelas ya se encontraban trabajando a fin de lograr la visibilización y prevención de la violencia de género, y en ese marco las Jornadas realizadas en los años 2016¹⁰ y 2017 contribuyeron a que esta temática se instale.

Además, es importante mencionar el “Programa Provincial de Prevención de Violencia de Género en el Ámbito Educativo”¹¹, coordinado entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y el de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El programa apunta a abarcar todos los establecimientos educativos en los distintos Niveles y Modalidades: Inicial, Primario, Secundario, Superior e Institutos de Formación Docente, tanto del ámbito estatal como privado. El eje principal está puesto en alcanzar a docentes y puestos directivos, a través de distintas estrategias pedagógicas, para generar herramientas de abordaje para la violencia de género como temática en el aula; y asimismo, que incorporen herramientas teórico prácticas para dar respuesta adecuada y oportuna ante situaciones de violencia.

C) Trabajo¹²

Sobre la situación del acoso laboral en Córdoba, la Resolución N° 099 del Ministerio de Trabajo¹³ aprueba el Protocolo de actuación para la tramitación de denuncias de violencia laboral. Dicho protocolo no es específicamente sobre violencia de género, pero en su primera página¹⁴, se define violencia laboral de la siguiente manera:

“(…) toda conducta activa u omisiva, ejercida en el ámbito laboral, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea

⁹ Obtenido de: <http://www.igualdadcalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/Documentos/ESI/JornadaIgESI2018.pdf>

¹⁰ Memoria 2016. Obtenida en: <http://www.igualdadcalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/2017/JornadaEen/Cuadernillo-educar-en-igualdad.pdf>

¹¹ Obtenido en: <http://www.cba.gov.ar/escuelas-libres-de-violencia/>

¹² Respecto a lo requerido en este punto, no se ha encontrado información sobre la existencia de debates en la provincia en torno a las Políticas de Cuidado desde una perspectiva de género. Tampoco hay información disponible sobre existencia o cumplimiento de protocolos de detección temprana de la violencia en el sector privado y público.

¹³ Disponible en: <https://trabajo.cba.gov.ar/frmViolenciaLaboral.aspx>

¹⁴ Disponible en: <https://trabajo.cba.gov.ar/Ayudas/Docs/VIOLENCIA-LABORAL-ANEXO-I.pdf>

como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores. Puede presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares. Afecta la salud y el bienestar de las personas que trabajan y configura una violación a los derechos humanos y laborales”.

El protocolo dispone que el Ministerio de Trabajo debe recibir denuncias por situaciones de violencia laboral en el ámbito del sector privado de la Provincia de Córdoba -o bien puede actuar de oficio-. En caso de admisibilidad de la denuncia presentada, se brinda apoyo interdisciplinario a la persona damnificada y se fija una audiencia, en la que las partes pueden llegar a un acuerdo para resolver el conflicto, y en caso de no lograrlo, el Ministerio tiene facultades para tomar las medidas que considere necesarias para resolverlo.

D) Comunicación¹⁵

En el ámbito de comunicación, debido a la competencia nacional de la materia y la existencia de organismos nacionales especializados -Defensoría del Público, ENACOM, INADI, INAM-, no se han desarrollado actividades en torno a violencia mediática en la Provincia. No habiendo política pública ni presupuesto asignado, no existen mecanismos de monitoreo de la difusión de mensajes no sexistas, lenguaje inclusivo y la prevención de la violencia simbólica en los medios de comunicación locales, así como tampoco existen de mecanismos de denuncia a nivel local.

Sin embargo, se han articulado actividades con la Defensoría del Público, con la Comisión Interministerial de Derechos Humanos, Géneros y Diversidad Sexual -dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Provincia-. Desde marzo a agosto, se realizaron una serie de encuentros sobre comunicación y diversidad. Fueron actividades individuales destinadas a la formación de trabajadores y trabajadoras de la administración pública, con puntaje para la carrera administrativa dentro de los organismos de gobierno.

E) Atención Directa¹⁶

En la provincia de Córdoba hay numerosos centros receptores de denuncias para mujeres en situación de violencia. Desde el Poder Judicial de Córdoba, se reporta la existencia de 27 Unidades Judiciales en la ciudad de Córdoba y ciudades aledañas, 18 Unidades Judiciales en diferentes ciudades del interior¹⁷ -reparticiones que tienen la obligación tomar las denuncias-, además de todas las comisarías y dependencias policiales ubicadas en todo el territorio cordobés. Asimismo, en Córdoba Capital hay una unidad judicial de violencia familiar y otra especializada en delitos contra integridad sexual

¹⁵ Respecto a lo requerido en este apartado, no se ha encontrado información disponible sobre implementación de campañas de concientización y sensibilización.

¹⁶ No se dispone de información sobre funcionamiento de Mesas Locales en violencia; ni de existencia y funcionamiento de Mesas Regionales/provinciales de Familiares de víctimas de Femicidio. Tampoco hay acceso a la información sobre el funcionamiento de los Hogares de Protección Integral.

¹⁷ Obtenido de: <https://www.mpfcordoba.gob.ar/q-es-la-uj/>

1. Sumado a esto, el gobierno provincial ha creado tres Polos Integrales de la Mujer en Situación de Violencia¹⁸ -en Córdoba Capital, en Cruz del Eje y en Villa María-, con proyección de contar con 10 a futuro. Los Polos son espacios que integran asistencia, denuncia y protección a las mujeres en situación de violencia, así como también a sus hijos e hijas.

Los Polos Integrales también son responsables por el programa de reeducación para varones que ejercen la violencia. Reciben tanto a usuarios por derivación judicial, como voluntarios que reconocen esta problemática y se acercan para trabajar en ella¹⁹.

Según lo reportado, cuando los varones comienzan el programa se realiza una evaluación interdisciplinaria para considerar eventuales situaciones de violencia a futuro, detectar patologías psiquiátricas -y derivar para el tratamiento, si correspondiere- y determinar la fase de conflicto en la que el sujeto se encuentra, para así definir qué abordaje dará la institución a cada caso.

La metodología de trabajo es grupal, que trabaja en la revisión de creencias sobre la masculinidad, identificar formas de ejercer los distintos tipos de violencia y sus consecuencias para sus parejas, su grupo familiar y para ellos mismos. *“Es básicamente un abordaje psico-socio-educativo grupal, que apuntan a un cambio cognitivo, conductual, corporal y emocional de estos varones. En virtud de esto, se trabaja con distintas herramientas grupales diferenciadas, según sean Grupos Motivacionales o Grupos de Reflexión y con Espacios Individuales puntuales como instancias preparatorias para el proceso grupal.”*²⁰

Por último, no se reportan información sobre programas de acompañamiento a mujeres en situación de violencia durante la ruta crítica. No obstante, desde el sitio web del Polo se informa que hay distintas formas en las que se promueve la autonomía y desarrollo personal de las mujeres víctimas de violencia: *“Ayudas Económicas; Becas para el Pago de Alquiler de Viviendas; Boleto para Transporte Gratuito, Obra Social, Cursos de Capacitación en Oficios y Programas de Empleo, Educación Formal y Sala Cuna 24 hs para sus hijos e hijas, entre otros Servicios y Prestaciones.”*²¹

Finalmente, se informa que hay un Programa de Protección a Víctimas de Alto Riesgo²², que incluye las siguientes medidas:

- Entrega y monitoreo de Botones Antipánico y Tobilleras Duales articulado con el Departamento Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de Córdoba.
- Residencias para el resguardo temporal de mujeres junto a sus hijos e hijas que se encuentran en peligro.
- Brigada de Protección a la Mujer y Centro Operativo de Monitoreo y Control

¹⁸ Obtenido de: <https://www.polomujer.com.ar/>

¹⁹ Obtenido de: <https://www.polomujer.com.ar/centro-integral-de-varones>

²⁰ Obtenido de: <https://www.polomujer.com.ar/centro-integral-de-varones>

²¹ Obtenido de: <https://www.polomujer.com.ar/autonomia-y-desarrollo>

²² Obtenido de: <https://www.polomujer.com.ar/proteccion-victimas>

F) Justicia y Protección

Existen una variedad de programas de patrocinio jurídico gratuito para mujeres en situación de violencia, que se enumera a continuación

- Cuerpo de Abogados/as para Víctimas de Violencia de Género²³

La Ley Nacional N° 27.210 establece un Cuerpo de Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

En la provincia de Córdoba, los colegios de abogados que celebraron convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para integrar este cuerpo son 8: Córdoba capital, Villa Carlos Paz, Villa María, San Francisco, Río Cuarto, Río Tercero, Villa Dolores y Marcos Juárez.

- Asesorías Letradas del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba²⁴

El Poder Judicial de Córdoba cuenta con un total de 10 asesorías letradas especializadas en materia de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género.

De conformidad con la ley provincial N° 10.401 de Protección Integral a las Víctimas de Violencia, a la Mujer por cuestión de Género, en el Marco Procesal Administrativo y Jurisdiccional, sancionada el 16/11/2016, se establece que en todas las actuaciones que se generen por aplicación de la presente Ley debe garantizarse, como mínimo, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por la legislación aplicable, conforme lo dispuesto por Ley Nacional N° 26.485 y Ley N° 10.352 (ley provincial que dispuso la adhesión de la provincia a la ley nacional de protección integral): a) La gratuidad, por lo que todas están exentas del pago de sellado, tasas, depósito y cualquier otro impuesto (art. 3).

Por aplicación de la ley 10.401, el Patrocinio gratuito está garantizado en todos los fueros en donde deba actuar el Ministerio Público Pupilar en defensa de los intereses de la víctima de violencia. En materia de violencia familiar, y en relación a la damnificada, el Asesor actúa en carácter de:

Sobre el patrocinio de víctimas de las asesorías letradas, su intervención comienza en aquellos supuestos en que la víctima de una causa de violencia familiar solicita el patrocinio letrado gratuito. En estos supuestos, la aceptación del cargo opera con independencia de su declaración jurada, dado que la intervención es en el marco de lo prescripto por la Ley de Violencia Familiar N° 9283. Frente al acto procesal de audiencia debe comparecer en carácter de representante de la víctima.

²³ Obtenido de: <https://www.justicia2020.gob.ar/eje-acceso-a-la-justicia/cuerpo-abogados-as-victimas-violencia-genero/>

²⁴ Obtenido de: <https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/DefensaPublica>

G) Formación (Eje transversal)

Sobre la existencia y funcionamiento de talleres/capacitaciones en perspectiva de género, se encontró disponible información sobre los siguientes programas:

- Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios contra la Violencia de Género²⁵: Es una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas en articulación con la Red de Universidades por la No Violencia, en la sede de la Universidad Provincial de Córdoba.

Con un cupo para 500 personas, la diplomatura, de duración anual, fue iniciada en marzo del 2018.

- Programa de Género de la Universidad Nacional de Córdoba²⁶
El Programa de Género de la Universidad Nacional de Córdoba es producto de la construcción colectiva de docentes e investigadoras/es de diferentes unidades académicas, con trayectoria y trabajos en la problemática de los géneros y el feminismo. Cuentan con importante experiencia en práctica docente, de investigación y de participación activa en organizaciones sociales, de la sociedad civil y del movimiento de mujeres.

Promueve actividades de formación y capacitación a través de la extensión universitaria.

- Oficina de Coordinación de Violencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia (OVF)

Por Acuerdo Reglamentario del TSJ N° 1275, serie “A”, de fecha 31/02/2015, la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia tiene como una de sus funciones, “organizar las capacitaciones que resulten a consecuencia de una necesidad del Poder Judicial, derivado de una demanda social, o de interés general; a requerimiento de Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial, como también a solicitud de otras instituciones (Ministerios de Justicia, Ministerios de Seguridad, Policía de la Provincia, etc.). Está a cargo de la Oficina la selección de temas y disertantes, coordinadamente con el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez”.

A la fecha, la Oficina ha impartido más de 40 capacitaciones. Se destacan aquellos abordajes destinados específicamente a comprender el impacto de los estereotipos de género y el papel de los operadores judiciales en el desacreditar los estereotipos y a reconocer las diferentes barreras que enfrentan las mujeres víctimas de violencia para acceder a la justicia. Las capacitaciones y seminarios llevados adelante en los últimos años, se detallan a continuación:

→ 2016

²⁵ Contenidos del programa disponibles en: <http://www.upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/Diplomatura-Acompa%C3%B1antes-VERSION-FINAL.pdf>

²⁶ Obtenido de: <https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/g%C3%A9nero>

- ◆ Taller de sensibilización sobre atención de personas en Crisis - Córdoba Capital.
- ◆ Primer taller de trabajo sobre violencia familiar para operadores judiciales y extrajudiciales afectados a la temática de Violencia Familiar del Interior Provincial.
- 2017
 - ◆ Capacitación para los nuevos ingresantes a los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la ciudad de Córdoba Capital.
- 2018
 - ◆ Capacitación para Policía Barrial de la Provincia de Córdoba asignados a los cuadrantes de Capital.
 - ◆ Plan de Capacitación para los integrantes de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de Violencia Familiar.
 - ◆ Seminario de abordaje interdisciplinario: ¿qué se le puede requerir a los distintos equipos técnicos conforme a sus funciones?
 - ◆ Seminario sobre la Ley de Violencia Familiar y la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - ◆ Seminario sobre marcos conceptuales legales y lineamientos de práctica en materia de violencia de género.

Finalmente, se reporta la publicación del documento “Violencia familiar en la Provincia de Córdoba - Oficina de Coordinación de Violencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia”- Tomo 12 de la Colección “Investigaciones y ensayos”.